

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



<u>PONENCIA</u>	
PRIMER DEBATE	COMISIÓN DE HACIENDA
DIPUTADOS PONENTES: H.D. DANIEL TRUJILLO CHAVERRA HD. ARMANDO VALENCIA BLANDON	
Proyecto de ordenanza No 005	De 12 de abril de 2024
Autor del Proyecto: Gobierno Departamental	No. de Artículos Tres (3)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ FONDO LOCAL DE SALUD-VIGENCIA 2024 APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DENOMINADO-CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y UNIDAD MENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO"	

Señor

PRESIDENTE COMISION DE HACIENDA

En Comisión

El Gobierno departamental, radicó el Proyecto de Ordenanza No. 05 del 12 de abril de 2024 Por medio de la cual se incorporan al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Chocó Fondo Local de Salud-vigencia 2024 Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 para la Cofinanciación del Proyecto de Infraestructura denominado-Construcción de la Sede de Atención a Víctimas y Unidad Mental para el Departamento del Choco".

Dir. Cra. 9 . No. 24 -69, Sector Chamblun Quibdó-Chocó Tel: 6737429
www.asambleachoco.gov.co E-mail:asamblea@asambleachoco.gov.co

Nit: 818000429-3

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



Mediante oficio se nos notificó de la designación como Ponentes en Primer Debate de esta iniciativa.

Al realizar el estudio del Proyecto en mención, hacemos las siguientes precisiones:

ASPECTOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES

Se sustenta en el Artículo 300 de la Constitución Nacional, para efectos de presentar iniciativas ante la Asamblea Departamental.

CONSIDERACIONES DE LOS PONENTES

Ante la iniciativa presentada por el Gobierno Departamental, en la que solicitan se incorporen recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Chocó- Fondo Local de Salud, por valor de \$10.656.383.180, consideramos tener en cuenta la sustentación hecha por el gobierno en la exposición de motivos del proyecto, donde manifiestan lo siguiente:

El Departamento del Chocó presenta insuficiencia en la capacidad física para la prestación de servicios de salud mental y atención a víctimas; por lo tanto, se plantea la construcción de una nueva infraestructura que cumpla con los requerimientos establecidos por el Ministerio De Salud y Protección Social, para pacientes con discapacidad mental y atención a víctimas del Departamento del Chocó.

El artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias.

República de Colombia *Departamento del Chocó* *Asamblea Departamental*



El Ministerio de Salud y Protección Social, asignó al Departamento del Chocó, mediante Resolución No. 2539 del 19 de diciembre del 2022 la suma de DIEZ MIL SEICIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE (\$10'640.906.000,00), destinados exclusivamente a Construcción de la sede de atención a víctimas y unidad mental para el Departamento del Chocó, los cuales, a 31 de diciembre del 2023, obtuvieron unos rendimientos de \$15.477.180, para un total de recursos a incorporar de DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$10.656'383.180,00). Recursos que a la fecha se encuentran depositados en las cuentas bancarias respectivas, los cuales deben ser incorporados al presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Chocó- Fondo Local de Salud, para su debida ejecución.

Manifiesta a su vez el gobierno de conformidad con certificación expedida por la Tesorera General del Departamento del Chocó, se presentó un saldo a 31 de diciembre del 2023, correspondiente a ingresos de destinación específica, por la suma de \$10.656'383.180.

Que, al saldo de las cuentas bancarias se les deben restar las cuentas por pagar y las reservas generadas en la vigencia 2023, si las hubiere, a efecto de determinar el saldo disponible a incorporar para la actual vigencia 2024.

Teniendo en cuenta las explicaciones dadas por la Administración, en la motivación de esta iniciativa, y considerando lo imperativo que se hace para el Departamento, se incorporen estos recursos no comprometidos, dada la situación de salud mental, que se viene presentado en la región y la poca capacidad de respuesta al no tener una infraestructura que permita el manejo de manera integral por parte de la Secretaria de Salud, como actor responsable de la salud mental en nuestro Departamento, además de ser recursos con destinación específica.

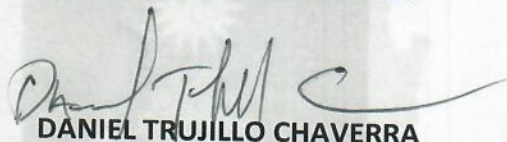
*República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental*



DISPOSICION FINAL

De conformidad con lo expuesto con anterioridad, presentamos PONENCIA POSITIVA para primer debate al Proyecto No. 05 del 12 de abril de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ FONDO LOCAL DE SALUD-VIGENCIA 2024 APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DENOMINADO-CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y UNIDAD MENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO" sin modificación, por valor de \$10.656.383.180. Se remite a la Presidencia de la Comisión, para lo de su competencia.

DIPUTADOS PONENTES



DANIEL TRUJILLO CHAVERRA

Miembro de la Comisión de Hacienda



ARMANDO VALENCIA BLANDON

Miembro de la Comisión de Hacienda